

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 21 MAR. 2007

VISTO: La solicitud efectuada por la **UNION DE MOZOS DE CORDEL** a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 41 (cuarenta y uno) trabajadores del Puerto de Colonia y 25 (veinticinco) trabajadores del Puerto de Montevideo.

RESULTANDO: Que los Mozos de Cordel del Puerto de Montevideo y Puerto de Colonia se han visto impedidos de cumplir sus tareas, lo que ha determinado que dicho personal ingresara al Seguro por Desempleo, habiendo agotado el periodo legal de 6 meses.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981,

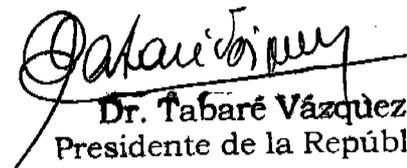
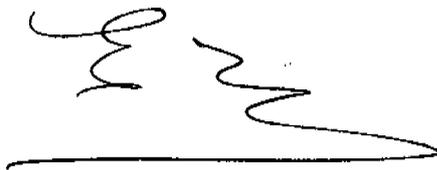
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Ampliase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 41 (cuarenta y uno) Mozos de Cordel del Puerto de Colonia y 25 (veinticinco) Mozos de Cordel del Puerto de Montevideo, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2°) El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3°) Comuníquese, publíquese, etc.



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República